

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede, por aconsejarlo así la naturaleza de la disposición, su sometimiento al trámite de información pública.

En su virtud esta Secretaría General

RESUELVE

Primero.- Se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular alegaciones

Segundo.- El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en el Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en horario de 9 a 14 horas, así como a través de Internet en la dirección: <http://sia.juntaex.es>.

Mérida, a 10 de junio de 2004. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de mayo de 2004, sobre notificación de corrección de error detectado en oficio de Resolución de recurso de alzada Huevos Arahal, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la corrección de error detectado en oficio de resolución de recurso de alzada de 12 de febrero de 2004 de Huevos Arahal, S.L., que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Expediente: GOS-301.

Asunto: Corrección de error detectado en oficio de resolución de recurso de alzada.

Resultando que, en fecha de 25 de noviembre de 2003, la Jefe de Servicio de Sanidad Animal emitió oficio al que se acompañaba resolución de recurso de alzada en el expediente administrativo sancionador GOS-301.

Resultando que revisado el citado oficio, se ha detectado un error de transcripción en relación al número de identificación del expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y cuyo tenor literal es el siguiente, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos.”.

En relación con lo expuesto, la Jefe de Servicio de Sanidad Animal

ACUERDA

Rectificar el error advertido en el oficio relativo a resolución de recurso de alzada correspondiente a expediente sancionador GOS-301, incoado a Huevo Capi, S.L., pues donde dice: "GOS-301^a", debe decir "GOS-301".

El expediente GOS-301^a también incoado a Huevos Capi, S.L., es un expediente distinto al número GOS-301. En Mérida a 12 de febrero de 2004. La Jefe de Servicio de Sanidad Animal. Fdo. Cristina Sanz Jiménez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 16 de febrero de 2004, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D^a Francisca Serrano Álvarez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Ceclavín, la notificación de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 16 de febrero de 2004, con n^o de registro del C.E.P.A.E. 01074/P, a nombre de D^a Francisca Serrano Álvarez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Revisado el expediente de Agricultura Ecológica de Dña. Francisca Serrano Álvarez con n^o de registro 01074/P, y escrito con n^o de entrada 2003203002422 en el Registro Auxiliar S.G. de Cáceres, de fecha 17/12/03, en el que manifiesta su deseo de cancelar la

inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de producción Agraria Ecológica del CEPAE, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas,

RESUELVE:

Aceptar su solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del CEPAE, y proceder a dar de baja su expediente desde la fecha de recepción de su solicitud, 17/12/03. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurrido un años desde la fecha de su solicitud de baja.

Deberá remitir el Certificado de Registro del CEPAE y los volantes de circulación que tengan en su poder a esta autoridad de control.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992), de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 16 de febrero de 2004. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 5 de febrero de 2004, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D. Manuel Rubio Seco de Herrera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Cabeza del Buey, la notificación de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 5 de febrero de 2004, con n^o de registro del C.E.P.A.E. 07346/P, a nombre de D. Manuel Rubio Seco de Herrera,